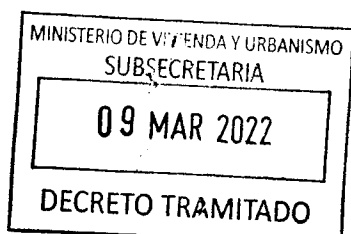




APRUEBA PROGRAMA DE EXPROPIACIONES DE TERRENOS DESTINADOS A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO HABITACIONAL DENOMINADO "CAMPOS DEL SUR II", EN LA COMUNA DE RENAICO, DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, PARA EL AÑO 2022.



SANTIAGO, 09 MAR 2022

DECRETO EXENTO N° 12

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

VISTO:

- a) El artículo 51 de la Ley N° 16.391; el N° 1.9 de la parte I del artículo 1° del D.S. N° 153, (V. y U.), de 1983;
- b) La Resolución Exenta N° 14.464, (V. y U.), de 2017, que establece criterios y procedimientos para la adquisición, administración y enajenación de inmuebles de propiedad SERVIU;
- c) El Oficio Ordinario N° 2663, del 10 de agosto de 2021, del Director SERVIU de la Región de La Araucanía, mediante el cual solicita se dicte el Decreto Supremo que apruebe el programa de expropiación de terrenos Campos del Sur II, ubicado en la ciudad de Renaico, Región de La Araucanía, complementado por correo electrónico de la Encargada de la Oficina Gestión de Terrenos y Expropiaciones del SERVIU de La Araucanía, de fecha 4 de febrero de 2022;
- d) El Informe Técnico DDUI N° 16/2022, de 4 de febrero de 2022, elaborado por el Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la SEREMI MINVU de La Araucanía;
- e) El Plano de Expropiación D-T 100, Lote N° 01-0, Materia: Plano de Expropiación Renaico, elaborado por el Departamento Técnico del SERVIU de la Región de La Araucanía, de fecha noviembre 2021, escala 1/750;
- f) El Ord. N° 1738, de 28 de octubre de 2021, del Jefe (S) de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, que solicita a la Jefa de la División Jurídica se dicte el Decreto Supremo que apruebe la expropiación del referido inmueble; y,
- g) La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1. Que, por medio del Oficio del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de La Araucanía, singularizado en el Visto c) de este decreto, se solicitó a esta Cartera de Estado la elaboración del decreto que apruebe el Programa de Expropiaciones de los terrenos ubicados en la comuna de Renaico, Provincia de Malleco, Rol 68-105, 68-114 y 68-304, los cuales, en total suman una superficie aproximada de 35.100 m<sup>2</sup>, de la Sociedad Agrícola Los Notros Limitada. Los inmuebles se destinarán a la construcción del Proyecto Habitacional "Campos del Sur II" para atender la creciente demanda de vivienda por parte de familias de la ciudad de Renaico.
2. Que, mediante el Informe Técnico citado en el Visto d) del presente decreto, se informó favorablemente la expropiación total con fines de utilidad pública, de los inmuebles individualizados en el considerando precedente, razón por la que dicto el siguiente,



DECRETO:

1. APRUÉBASE el programa de expropiaciones para la construcción del Proyecto Habitacional "Campos del Sur II", para el año 2022, que tendrá como finalidad la construcción de un conjunto habitacional en la ciudad de Renaico, según lo detallado en el considerando 1. de éste decreto y plano de expropiación citado en el Visto e), referido a los inmuebles que se indican a continuación:

Lote	Rol SII	Comuna	Superficie Aproximada a expropiar (m <sup>2</sup> )	Superficie edificada a expropiar (m <sup>2</sup> )	Presunto Propietario
1	68-105	Renaico	13.300	0	Sociedad Agrícola Los Notros Ltda.
2	68-105 (ex 68-114)	Renaico	10.000	0	Sociedad Agrícola Los Notros Ltda.
3	68-105 (ex 68-304)	Renaico	11.800	0	Sociedad Agrícola Los Notros Ltda.
Total			35.100	0	

2. PUBLÍQUESE el presente decreto en el Diario Oficial y en un periódico de la provincia de Malleco, si lo hubiere.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA



GEA / MERZ

TRANSCRIPCIONES:

- Diario Oficial
- Gabinete Ministro
- Subsecretaría
- SEREMI MINVU Región de La Araucanía
- SERVIU Región de La Araucanía
- Contraloría Interna MINVU
- Auditoría Interna MINVU
- Divisiones MINVU
- SIAC
- Oficina de Partes
- Ley de Transparencia Art.6.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

GUILLERMO ROLANDO VICENTE  
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

